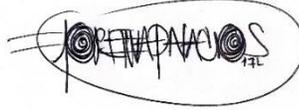


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C. 30 de agosto de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso Ordinario de la Seguridad Social N°. **2020-331**, de GLORIA CECILIA MORALES AREVALO contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., informando que la audiencia programada para el día 10 de junio de 2022 a las 11:00 a.m., no se pudo llevar a cabo, indicándose que COLPENSIONES no ha cumplido con el requerimiento realizado en audiencia del 20 de abril de 2022 (fl.559 a 554), de aportar el expediente administrativo de la demandante, encontrándose pendiente de fijar nueva fecha.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dos (2) de marzo del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que la audiencia señalada para el 10 de junio de 2022 dentro proceso ordinario laboral N° **2020 - 00331**, no se pudo llevar a cabo, se dispone citar para el día **LUNES DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LA HORA DE LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.)**, oportunidad en cual, se cerrará el debate probatorio, se escucharán alegatos de conclusión y se proferirá sentencia, en los términos previstos en el artículo 80 del C. P. T. S. S., modificado por el Artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Finalmente, y como se observa que COLPENSIONES no ha aportado el expediente administrativo de la Sra. GLORIA CECLIA MORALES ARÉVALO (C.C. 51.635.635) se dispone REQUERIR, nuevamente, a la entidad para que dé cumplimiento a lo ordenado por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico N°. 034 de fecha 03/03/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA